SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

En Reinosa a quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y tres años. Ante mi Don Pedro Garcia Calderon Alcalde Mayor de esta Villa y su Partido por su Magd. y Escribano Publico de Numero de los del Ayuntamiento de ella y testigos infrascriptos parecieron presentes Don Joseph Garcia Cossio Regidor Decano de esta Villa y Don Antonio Rodriguez Cossio Regidor Diputado del Comun de ella y dijeron que por quanto Don Joseph Garcia Cossio Regidor Perpetuo de esta Villa y Don Antonio Rodriguez Cossio Regidor Diputado del Comun de ella, en virtud de Cedula de su Magd. (que Dios guarde) dada en el Pardo a veinte y quatro de Febrero de este presente año, que se les ha entregado, para que se nombren Diputados del Comun de esta Villa, y Regidores Personeros del Numero de ella, en virtud de dicha Cedula, y de la Carta Circular del Señor Don Joseph Antonio de Yarza y Arregui Caballero del Orden de Santiago, Intendente General de Exercito y Provincia de este Principado de Asturias, Juez Subdelegado de Rentas Generales y Provincinales de el, y Corregidor de esta Villa de Reinosa, y su Partido